



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Neiva, dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018).

ASUNTO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTES	ANGELA ATRIZ CUELLAR OSPINA JAQUELINE OSSA CAVIEDEZ
ACCIONADO	MUNICIPIO DE NEIVA - SECRETARIA DE GOBIERNO
VINCULADOS	DIRECCION DE JUSTICIA Y DIRECCION DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA, DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL DEL HUILA Y PROCURADURIA REGIONAL DEL HUILA
RADICACIÓN	41001400300120170070300

En atención a la constancia secretarial vista a folio 115 del Cuaderno Principal, en donde se pone en conocimiento que la comunicación para notificar el fallo de tutela dentro de la presente acción dirigida a la señora Angela Atriz Cuellar Ospina fue devuelta por la causal cerrado; el Despacho considera que en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de la accionante y a efectos de dar publicidad a la sentencia de tutela proferida el cinco (05) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se ordena que por secretaria se notifique la providencia mentada en el espacio de novedades del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, remitiendo para tal fin copia de este auto y del fallo de tutela al correo electrónico soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co con la advertencia de que la notificación se entiende surtida con dicha publicación, dada la imposibilidad de notificar a la accionante.

CUMPLASE.

LA JUEZA,

GLADYS CASTRILLON QUINTERO
GLADYS CASTRILLON QUINTERO.